

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2018

No. 252 Tomo II

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2018 6
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “Convive” 2018 22

Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2018 42

Delegación Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales Ejercicio Fiscal 2018 96

Delegación Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Transferencias Unitarias “A tu Lado”, para el Ejercicio Fiscal 2018 155

Delegación Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Apoyo Económico de Corazón”, para el Ejercicio Fiscal 2018 168
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Adulto Mayor”, para el Ejercicio Fiscal 2018 182

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programas de Desarrollo Social “Becas Escolares”, para el Ejercicio Fiscal 2018	198
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “El Corazón de México Educa”, para el Ejercicio Fiscal 2018	213
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Integración a Personas con Discapacidad”, para el Ejercicio Fiscal 2018	227
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Primero Jefas de Familia”, para el Ejercicio Fiscal 2018	239
Delegación Cuajimalpa de Morelos	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación Programa Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables, para el Ejercicio Fiscal 2018	253
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Desarrollo y Asistencia Social, para el Ejercicio 2018	267
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Alimentación Sana para Cendi’S”, para el Ejercicio Fiscal 2018	278
Delegación Iztapalapa	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de diversos Programas Sociales, para el Ejercicio Fiscal 2018	290
Delegación Gustavo A. Madero	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2018	403
Delegación La Magdalena Contreras	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Apoyo para Personas con Discapacidad” para el Ejercicio Fiscal 2018	494
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Apoyo a la Infancia, para el Ejercicio Fiscal 2018	510
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa de Apoyo para las y los Adultos Mayores”, para el Ejercicio Fiscal 2018	524
Delegación Miguel Hidalgo	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a la Discapacidad”, Para El Ejercicio Fiscal 2018	538
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso al Empleo”, para el Ejercicio Fiscal 2018	552
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a los Adultos Mayores”, para el Ejercicio Fiscal 2018	566
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a la Educación para el Trabajo”, para el Ejercicio Fiscal 2018	580
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a la Promoción Deportiva”, para el Ejercicio Fiscal 2018	593

◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a Tu Futuro”, para el Ejercicio Fiscal 2018	607
Delegación Milpa Alta	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2018” (Promessucma), para el Ejercicio Fiscal 2018	622
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de Diversos “Programas Sociales”, para el Ejercicio Fiscal 2018	635
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Juntos Avanzamos en Grande por Tu Educación” Nivel Primaria y Secundaria 2018	672
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Juntos Avanzamos en Grande por Tu Educación” Nivel Superior 2018	686
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social denominado “Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal (Piapn)” en su Ejercicio 2018, para el Ejercicio Fiscal 2018	699
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa de Desarrollo Sectorial (Prodesec) 2018”	720
Delegación Tláhuac	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Tláhuac por Amor a la Lectura”, para el Ejercicio Fiscal 2018	734
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Tláhuac Renace con la Educación”, para el Ejercicio Fiscal 2018	744
Delegación Tlalpan	
◆ Aviso Mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a Colectivos de Personas Mayores Tlalpan 2018	753
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyos Productivos Tlalpan 2018	772
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Centros Comunitarios Tlalpan 2018 - Juntos de la Mano”	808
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Centros Comunitarios de Atención a la Infancia en Zonas de Medio, Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social Tlalpan 2018”	826
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ciberescuelas Tlalpan 2018”	846
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Colectivos Culturales Tlalpan 2018”	866
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior Tlalpan 2018”	887
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Cultura Comunitaria Tlalpan 2018”	907
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Deporteando Tlalpan 2018”	923
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Desarrollo Rural y Sustentable Tlalpan 2018”	941
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa Operativo Prevención del Delito Tlalpan 2018”	966

◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “#Tlalpanproanimal”	982
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Promotores Culturales Tlalpan 2018”	1001
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo Económico para Inicio de Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2018	1017
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2018”	1032
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Estímulos Económicos a Niñas y Niños Tlalpan 2018”	1047
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Recuperación Urbana Tlalpan 2018”	1062
Delegación Venustiano Carranza	
◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, para el Ejercicio Fiscal 2018	1077
◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda a Jefas Madres de Familia con Hijos de 0 a 15 Años”, para el Ejercicio Fiscal 2018	1090
◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad”, PARA El Ejercicio Fiscal 2018	1102
◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Impulso Joven”, para el Ejercicio Fiscal 2018	1114
Delegación Xochimilco	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales Específicos, para el Ejercicio Fiscal 2018	1125

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

ING. BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, en mi carácter de Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39, 40 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículos 50 y 51 de su Reglamento; artículos 97, 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 11, 13 y 14 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículos 120, 121, 122 Bis fracción XI y 128 inciso B numeral 3 del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 188, del día 31 de octubre de dos mil diecisiete, emite lo siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “IMPULSO A LOS ADULTOS MAYORES”, DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

I. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL: “IMPULSO A LOS ADULTOS MAYORES”

I.1. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA SOCIAL

- 1. Delegación Miguel Hidalgo. Órgano político-administrativo:** Responsable de la ejecución del programa.
- 2. Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social:** Responsable del seguimiento y verificación del programa social.
- 3. Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo:** Seguimiento, verificación, supervisión y control del programa.
- 4. Subdirección de Centros de Desarrollo Humano:** Supervisión y Control del Programa Social.
- 5. Jefatura de Unidad Departamental de Escuela de la Vida:** Operación e instrumentación del programa, así como la integración del padrón de beneficiarios.
- 6. Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales:** Atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa; coadyuva en concentración y resguardo de documentación.
- 7. Líder Coordinador de Proyecto de Trabajo Social:** Evaluación interna del programa social, así como recopilación de datos estadísticos.
- 8. Subdirección de Recursos Financieros:** Transferencias monetarias, así como la concentración y sistematización de información correspondientes a las transferencias monetarias de las personas beneficiarias del programa.

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

El programa está relacionado con los Derechos Humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018; Programa de Desarrollo Delegacional Miguel Hidalgo 2015-2018; Programa Especial de Igualdad y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México; Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México; Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Ciudad de México y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

En relación al **PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL 2013-2018**, se alinea de la siguiente manera:

El Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano adopta un enfoque de derechos con el objetivo de reducir la exclusión y la discriminación y aumentar la calidad de vida de las y los habitantes de la Ciudad de México. Los objetivos, metas y líneas de acción planteados en este eje buscan transformar a la Ciudad de México en una Capital Social, a través de la promoción colectiva y corresponsable de los derechos humanos.

ÁREA DE OPORTUNIDAD 1. Discriminación y Derechos Humanos

Si bien se han dado significativos avances en la última década, no se han logrado eliminar las conductas discriminatorias que llevan a la exclusión en el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos, y en muchos casos al maltrato, principalmente hacia personas en situación de vulnerabilidad o culturalmente diversas. Algunos de los principales motivos son su origen étnico, condición jurídica, social, económica, migratoria o de salud, así como la edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras razones.

META 1

Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Implementar programas y actividades que fortalezcan una cultura en la que se eviten prácticas discriminatorias en donde los prejuicios, estereotipos y estigmas promuevan la exclusión y el maltrato.

META 2

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

ÁREA DE OPORTUNIDAD 6. Alimentación Inseguridad alimentaria y malnutrición en algunos sectores de la población, especialmente en función de su condición de vulnerabilidad.

OBJETIVO 1

Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

META 1

Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la población del Distrito Federal.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Promover que las mujeres en condición de vulnerabilidad tengan acceso a programas que mejoren la alimentación de su familia.

En relación al **PROGRAMA DE DESARROLLO DELEGACIONAL DE MIGUEL HIDALGO 2015-2018**, se alinea de la siguiente manera:

El eje I. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano. Una Miguel Hidalgo incluyente y solidaria, promotora de la participación igualitaria de todas las personas en el ámbito social, económico y cultural para mejorar su proyecto de vida y garantizar sus derechos humanos, mediante el desarrollo de competencias que les permitan adquirir nuevos saberes para el empleo y el emprendimiento.

Reto 4. Impulso Miguel Hidalgo. Lineamiento Impulsar el desarrollo de niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y a los grupos marginados, mediante acciones específicas para su bienestar y desarrollo humano, con un enfoque de respeto a los derechos humanos y perspectiva de género.

Objetivo Disminuir el índice de marginación social, impulsando el desarrollo de las capacidades y habilidades técnicas orientadas al autoempleo y al emprendedurismo que permita evolucionar de una política social asistencialista a una política social subsidiaria y corresponsable.

Estrategias

Coadyuvar en la protección y libre ejercicio de los derechos fundamentales bajo un enfoque de corresponsabilidad, con el propósito de mejorar las condiciones de accesibilidad y calidad de vida de los Adultos Mayores, así como promover una cultura de respeto e integración social. Contribuir en la protección de la seguridad alimentaria de los grupos y sectores que no pueden reintegrarse al mercado laboral.

Metas

Impulso a los adultos mayores Mejorar la calidad de vida de las personas mayores de 60 y hasta 67 años 11 meses, a través del impulso de la inclusión en la vida productiva, cultural, deportiva y educativa. Involucrar a las familias de los adultos mayores y comunidad cercana, con apoyo de las redes sociales, institucionales y comunitarias, para una vida digna y reconocer la importancia que tienen los adultos mayores y fomentar una cultura de respeto e inclusión. Propiciar y asegurar la seguridad alimentaria de adultos mayores en situación de marginación

Eje 5. Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción

Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción aspira a encaminar los esfuerzos para consolidar un gobierno efectivo, transparente y cercano a la ciudadanía, impulsando acciones que ayuden a reducir los espacios de discrecionalidad y opacidad que propicien actos de corrupción, permitan la planificación de las políticas públicas y el seguimiento de sus resultados a través de indicadores de medición.

ÁREA DE OPORTUNIDAD 4. Transparencia y Rendición de Cuentas Los mecanismos de transparencia con frecuencia son reactivos en lugar de proactivos y la información pública está insuficientemente sistematizada, lo cual limita el acceso a la misma y dificulta la rendición de cuentas.

OBJETIVO 2 Impulsar las acciones necesarias para avanzar en los propósitos del Acuerdo por un Gobierno Abierto y la transparencia proactiva, como medios de interlocución entre gobierno y la ciudadanía.

META 1 Afianzar la práctica de la transparencia proactiva a partir del fortalecimiento del marco normativo y tecnológico.

LÍNEAS DE ACCIÓN

•Promover la generación, sistematización y publicidad de información relevante para la población, así como la publicidad de bases de datos útiles para la rendición de cuentas.

META 2 Avanzar en el cumplimiento de los propósitos del Acuerdo por Gobiernos Abiertos.

OBJETIVO 3 Fortalecer la relación entre los entes públicos, las organizaciones de la sociedad civil y la sociedad para alcanzar mejores niveles de transparencia y rendición de cuentas.

META 1 Consolidar los mecanismos de interlocución con la sociedad que estimulen y enriquezcan las acciones de transparencia proactiva y orienten los esfuerzos hacia un gobierno abierto.

LÍNEAS DE ACCIÓN

•Diseñar en cada instancia gubernamental, de acuerdo a su perfil, los mecanismos idóneos de diálogo o interlocución con la sociedad.

ÁREA DE OPORTUNIDAD 6. Alimentación Inseguridad alimentaria y malnutrición en algunos sectores de la población, especialmente en función de su condición de vulnerabilidad.

OBJETIVO 1 Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

META 1 Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la población de la Ciudad de México.

LÍNEAS DE ACCIÓN

•Garantizar que las y los adultos de 68 años o más cuenten con una seguridad económica básica que les permita la adquisición de los alimentos que requieren.

En relación al **PROGRAMA PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, se alinea de la siguiente manera:

OBJETIVO GENERAL. Fortalecer la política pública antidiscriminatoria, a través de acciones de prevención, atención, promoción y eliminación de la discriminación por parte de los entes públicos, con la participación del sector privado y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que no habitan y transitan la Ciudad de México.

Eje 4 Medidas de nivelación para cerrar brechas de desigualdad en las personas que viven y transitan en la Ciudad de México

Objetivo 4 Promover la eliminación gradual de los obstáculos del entorno físico, así como en los servicios urbanos para facilitar el acceso y uso de los espacios para personas con discapacidad, adultas mayores, mujeres embarazadas y quienes así lo requieran en la Ciudad de México.

En relación al **PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, se alinea de la siguiente manera:

CAPÍTULO 3. DERECHO A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Respetar, proteger, garantizar y promover el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.

ESTRATEGIA

29. Ampliar la cobertura de los programas sociales (salud, educación, trabajo, vivienda, alimentación) para avanzar progresivamente y atendiendo el principio de no regresividad en los programas de reducción de la pobreza en los grupos de desventaja social.

ESTRATEGIA

34. Incluir el derecho y el principio de igualdad y no discriminación en el diseño e implementación de documentos, acciones, programas, proyectos y políticas públicas.

En relación a la **AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, se alinea de la siguiente manera:

Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo

La pobreza va más allá de la falta de ingresos y recursos para garantizar unos medios de vida sostenibles. La pobreza es un problema de derechos humanos.

Entre las distintas manifestaciones de la pobreza figuran el hambre, la malnutrición, la falta de una vivienda digna y el acceso limitado a otros servicios básicos como la educación o la salud. También se encuentran la discriminación y la exclusión social, que incluye la ausencia de la participación de los pobres en la adopción de decisiones, especialmente de aquellas que les afectan.

III. DIAGNÓSTICO

III.1. Antecedentes

El Programa lo que busca es apoyar a los adultos mayores de la Delegación Miguel Hidalgo que tengan entre 60 y 67 años, con un apoyo mensual de \$700.00 por cada ministración para cubrir sus necesidades mínimas básicas. Cabe mencionar que existe el Programa de Pensión Alimenticia, para adultos mayores, lo cual permite comprar alimentos a los adultos mayores de 68 años. La Delegación cubriría otra población con las mismas u otras necesidades, cubriendo entre las dos dependencias más apoyo a este grupo vulnerable.

En el año 2012, la Delegación Miguel Hidalgo, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, implementó la actividad institucional denominada “60 y más”; a través de la cual se entregó, una ayuda económica por una sola ocasión que consistía en \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M. N.); dicha cantidad, se entregó a 2,100 adultos mayores.

En 2013, dicha actividad institucional, se convirtió en programa social, en el que se entregó la cantidad de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M. N.) a 2,500 personas adultas mayores.

En el ejercicio fiscal 2014, se consolidó un solo subprograma social denominado “60 y más”; en el que se entregaron apoyos económicos de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M. N.) a 2,000 adultos mayores en tres ministraciones.

De igual forma, en el año 2015 el subprograma denominado “60 y más”, siguió vigente con la misma dinámica y mismo monto económico que el del ejercicio fiscal 2014 a efecto de cubrir mediante un apoyo económico las necesidades básicas de los adultos mayores de la Delegación Miguel Hidalgo.

Dicho lo anterior, para el ejercicio fiscal 2016, se crea el programa social denominado “IMPULSO A LOS ADULTOS MAYORES”, mismo que pretende cubrir la seguridad alimentaria de 3,000 personas adultas mayores de entre 60 y 67 años en situación de vulnerabilidad. Éste programa social consiste en otorgarles nueve ministraciones de \$700.00 (setecientos pesos 00/100 MN) durante el año, mediante transferencias monetarias, es decir, un total de \$6,300.00 (seis mil trescientos pesos 00/100 M.N) por beneficiario anualmente.

Para el ejercicio fiscal 2017, se continuó con la implementación del “PROGRAMA IMPULSO A LOS ADULTOS MAYORES” beneficiando a 3000 personas de entre 60 y 67 años. Este programa otorgó cinco ministraciones de \$1,260.00 (Mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.) durante el año 2017, mediante transferencias monetarias, siendo un acumulado de \$6,300.00 (Seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.) para cada persona beneficiaria.

III.2. Problema Social atendido por el Programa Social

La Delegación Miguel Hidalgo ocupa el cuarto lugar de personas adultas mayores en la CDMX, actualmente existen aproximadamente 50,539 personas adultas mayores (último censo del INEGI 2010) y la pirámide poblacional se está incrementado notablemente, no existen políticas públicas para estos grupos vulnerables, que no cuentan con recursos económicos para comprar sus alimentos o medicamentos. La Delegación se encuentra con un índice de desarrollo social estrato medio con un valor de 0.89 en relación a las otras Delegaciones. Geográficamente limita con las Delegaciones Azcapotzalco, Cuauhtémoc, Cuajimalpa, Álvaro Obregón y Benito Juárez (fuente de información www.evalua.cdmx.gob.mx). Las causalidades son varias para este grupo vulnerable, el no tener un ingreso propio que permita que sean autosuficientes, como es la falta de oportunidades, no tener pensión, falta de voluntad, abandono por parte de familiares, que no existe la universalidad de Programas Sociales, falta de preparación entre otras. Los efectos derivan de su condición vulnerable en ser violentados, problemas de salud, pobreza, desnutrición, depresión, demencia senil, muerte. Los derechos que son vulnerados a los adultos mayores, como consecuencia del problema social identificado son: Violencia familiar, violencia psicológica, física y económica omisión en su cuidado por parte de familiares, problemáticas relacionadas con el acceso a los servicios de vivienda, salud, alimentación y agua, como son la inaccesibilidad y cobro excesivo o no aplicación de descuentos a Personas Adultas Mayores, cabe mencionar que el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social enmarca disposiciones de orden público e interés social, así como los siguientes derechos: Art 3 II. Derechos sociales universales: Aquellos que tienen a satisfacer las necesidades básicas de las personas como la educación, la salud, la vivienda, la alimentación y el trabajo .III. Gasto Público de Desarrollo Social: El conjunto de recursos de la Administración Pública de la Ciudad de México destinados a la salud, la educación, la alimentación, la vivienda, el empleo, la economía popular, la protección social, el deporte, la promoción de la equidad, la cohesión e integración social y la asistencia, así como los subsidios al transporte, el consumo de agua y las actividades de las organizaciones civiles. Todos ellos protegiendo y cuidando de los Adultos mayores, con este Programa lo que se busca es apoyar a los adultos mayores de la Delegación Miguel Hidalgo que tengan entre 60 y 67 años, con un apoyo económico que les permita cubrir sus necesidades mínimas básicas, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores. Se apoyará a 3,000 personas adultas mayores beneficiarias. Cabe mencionar que existe el Programa de Pensión Alimenticia, para adultos mayores, lo cual permite comprar alimentos a los adultos mayores de 68 años. La Delegación cubriría otra población con las mismas u otras necesidades, cubriendo entre las dos dependencias más apoyo a este grupo vulnerable.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

En este sentido, la definición de la población que atenderá el presente Programa de Desarrollo Social será aquellas personas adultas mayores de 60 a 67 años de edad residentes de la Delegación Miguel Hidalgo en situación de vulnerabilidad social. También, dicha definición está en función de la programación presupuestal destinada para el presente programa social. Por lo que se priorizará a la

población que, con fundamento estadístico de las condiciones socioeconómicas de los mismos en colaboración con una entidad especialista en la materia de alto prestigio a nivel nacional e internacional por su contribución al desarrollo social del país en estrecha vinculación con los sectores público, social y privado, realizará la visita domiciliaria y aplicará el estudio socioeconómico a fin de obtener un panorama general de las condiciones socioeconómicas, se presenten condiciones de vulnerabilidad en las que viven aquellos a quienes se les aplicará el instrumento.

Población Potencial: 50,539 personas adultas mayores que residen en la Delegación Miguel Hidalgo.

Población Objetivo: 30,938 personas adultas mayores que vivan en la Delegación Miguel Hidalgo que tengan entre 60 a 67 años.

Población Beneficiaria: 3,000 personas adultas mayores de 60 a 67 años de edad residentes de la Delegación Miguel Hidalgo en situación de vulnerabilidad que cumplan los Requisitos de acceso.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la satisfacción de necesidades básicas en las personas adultas mayores de entre 60 a 67 años de edad residentes de la Delegación Miguel Hidalgo en situación de vulnerabilidad social para mejorar su calidad de vida, a través de la entrega de una transferencia monetaria y de la generación de actividades recreativas dirigidas al fortalecimiento de una cultura de respeto y trato digno, garantizándose así, el ejercicio pleno del derecho alimentación.

IV.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Otorgar una transferencia monetaria a 3,000 personas adultas mayores de 60 a 67 años de edad, además de ser residentes de la Delegación Miguel Hidalgo para el mejoramiento de su calidad de vida;
- Brindar actividades de salud, educativas y recreativas a las personas adultas mayores residentes de la Delegación Miguel Hidalgo, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Escuela de Vida para el fortalecimiento de una cultura de respeto y trato digno;
- Contribuir al derecho a la alimentación y salud de las personas adultas mayores de 60 a 67 años beneficiarias del programa.

IV.3. ALCANCES

El presente Programa de Desarrollo Social responde al reconocimiento, protección, reparación y promoción de los derechos humanos, consolidando una cultura de respeto al derecho a la **alimentación** y a la **salud** exaltando los principios transversales de los Derechos Humanos de igualdad, progresividad, máximo uso de recursos y no regresividad. La implementación del presente programa de desarrollo social, se reducirá el margen de pobreza alimentaria dentro de la Delegación Miguel Hidalgo garantizando así el derecho a la salud y a la alimentación de las personas beneficiarias.

En este sentido, se otorgarán beneficios adicionales, como reducción de pago de cuotas para actividades en instalaciones de la misma Delegación Miguel Hidalgo, así como, reducción de pago de cuotas en los servicios adscritos a la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social. Además, las entidades responsables del presente programa social convocarán a los beneficiarios, señalando fecha y lugar, para que asistan a las actividades deportivas, culturales, sociales y educativas que se lleven a cabo durante la vigencia del programa social. El presente programa es un programa de transferencias monetarias a través del otorgamiento de subsidios directos.

V. METAS FÍSICAS

El Programa de Desarrollo Social "IMPULSO A LOS ADULTOS MAYORES" beneficiará a 3,000 personas adultas mayores de 60 a 67 años de edad al momento de solicitar su incorporación al presente programa social de la Delegación Miguel Hidalgo; de este modo las personas beneficiarias podrán recibir una transferencia monetaria de \$6,300.00 (Seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.) que es el total unitario por persona beneficiaria, distribuidos en dos ministraciones de \$3,150.00 (Tres mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.).

El presente programa social no se encuentra en condiciones de alcanzar la universalidad, en atención al monto presupuestal que será destinado al mismo, el cual consiste en \$18,900,000.00 (Dieciocho millones novecientos mil pesos 00/100 M. N.); en ese sentido, se priorizará a las personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad, derivado del estudio socioeconómico que realizará una entidad o personas especialistas en la materia, la cual sin previo aviso, visitará el domicilio descrito en la Identificación Oficial o en el Comprobante del domicilio de la persona solicitante.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

a) Monto Total Autorizado: \$18,900,000.00 (Dieciocho millones novecientos mil pesos 00/100 M. N.) para el presente programa social.

b) Monto Unitario Anual por persona beneficiaria: \$6,300.00 (Seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.), los cuales serán distribuidos hasta en dos ministraciones de \$3,150.00 (Tres mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) dentro de los primeros dos cuatrimestres del Ejercicio 2018 para cada persona beneficiaria.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

VII.1. DIFUSIÓN

El Programa Social “IMPULSO A LOS ADULTOS MAYORES” se dará a conocer entre la población a través de:

- La convocatoria publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;
- En el Sistema de Información de Desarrollo Social del Distrito Federal (SIDESO);
- En dos periódicos de circulación local;
- La página oficial de Internet de la Delegación Miguel Hidalgo: www.miguelhidalgo.gob.mx
- Twitter: @DelegaciónMH
- En la Subdirección de Centros de Desarrollo Humano
Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo.
Teléfono: 5276-7700 extensión 2055.
Horario de atención: 9:00 a 18:00 horas.
- Jefatura de Unidad Departamental Escuela de Vida
Calzada Legaria Número 373, Colonia México Nuevo
Teléfono: 5399-5126 ó 5082 5196.
Horario de atención: 9:00 a 18:00 horas.

VII.2. REQUISITOS DE ACCESO

a) Requisitos

Para ser persona beneficiaria del programa social “IMPULSO A LOS ADULTOS MAYORES”, los interesados deberán:

- Ser de nacionalidad mexicana.
- Ser residentes de la Delegación Miguel Hidalgo.
- Ser hombre o mujer entre 60 a 67 años de edad al momento de solicitar su incorporación a este Programa Social.
- No contar con algún apoyo de la misma naturaleza.
- Se priorizará aquellos hombres y mujeres entre 60 a 67 años de edad en situación de vulnerabilidad social, de acuerdo al resultado de aplicación del estudio socioeconómico, el cual lo realizará una entidad especialista en la materia de alto prestigio a nivel nacional e internacional por su contribución al desarrollo social del país en estrecha vinculación con los sectores público, social y privado, la cual sin previo aviso, visitará el domicilio descrito en la Identificación Oficial o en el Comprobante del domicilio de la persona solicitante, excepto las personas que ya fueron beneficiarias de este Programa Social durante el ejercicio 2017, de acuerdo al Procedimiento de acceso.

Cuando la persona adulta mayor solicitante requiera de la asistencia de otra persona para efectos de la incorporación al presente Programa Social, podrá nombrar a un “responsable o tutor” mayor de edad, el cual lo auxiliará durante el proceso de registro y en las diferentes etapas del programa.

b) Documentación requerida

Para las personas que se incorporan por primera vez al Programa Social Impulso a los Adultos Mayores 2018:

Los interesados en ser personas beneficiarias del programa, deberán presentar la siguiente documentación en original para cotejo y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Identificación oficial con domicilio en la Delegación Miguel Hidalgo.
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses, sólo en caso de que su domicilio no sea el mismo que aparece en su credencial de elector o este se encuentre incompleto en la misma (que podrá ser boleta de derechos por el suministro de agua, boleta del impuesto predial, boleta de servicio telefónico doméstico, boleta de suministro de gas doméstico, boleta de suministro de energía eléctrica o contrato de arrendamiento vigente).
- Carta Compromiso emitida por la Delegación Miguel Hidalgo y signada por la persona beneficiaria.

Para las personas que ya fueron beneficiarias en el Programa Social Impulso a los Adultos Mayores 2017:

Los interesados en ser personas beneficiarias del programa, deberán presentar la siguiente documentación en original para cotejo y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

- Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P).
- Identificación oficial con domicilio en la Delegación Miguel Hidalgo.
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses, sólo en caso de que su domicilio no sea el mismo que aparece en su credencial de elector o este se encuentre incompleto en la misma (que podrá ser boleta de derechos por el suministro de agua, boleta del impuesto predial, boleta de servicio telefónico doméstico, boleta de suministro de gas doméstico, boleta de suministro de energía eléctrica o contrato de arrendamiento vigente).

- Carta Compromiso emitida por la Delegación Miguel Hidalgo y signada por la persona beneficiaria.
- Para los efectos de este apartado, se considera como persona beneficiaria del Programa Social Impulso a los Adultos Mayores 2017, a aquellas personas que se encuentren en el padrón de beneficiarios correspondiente y no hayan sido dados de baja respectivamente.

En caso de ser necesario, derivado que por su edad o alguna condición de discapacidad ocasiona que la persona no puede valerse por sí misma, deberán presentar, además de los anteriores, la siguiente documentación del padre, madre o tutor:

- Clave Única de Registro de Población (CURP) del padre o tutor.
- Identificación oficial vigente con domicilio en la Delegación Miguel Hidalgo del padre o tutor.
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses, sólo en caso de que su domicilio no sea el mismo que aparece en su credencial de elector o este se encuentre incompleto en la misma (que podrá ser boleta de derechos por el suministro de agua, boleta del impuesto predial, boleta de servicio telefónico doméstico, boleta de suministro de gas doméstico, boleta de suministro de energía eléctrica o contrato de arrendamiento vigente).
- Carta Compromiso emitida por la Delegación Miguel Hidalgo y signada por el padre, madre o tutor de la persona beneficiaria, en la cual manifieste ser el padre, madre o tutor del solicitante para efecto del presente programa.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. PROCEDIMIENTO DE ACCESO

a) De acuerdo a lo estipulado en los artículos 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento, el acceso al programa será a través de convocatoria, la cual será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información de Desarrollo Social del Distrito Federal (SIDESO), en dos periódicos de circulación local y en la página y redes sociales oficiales de la Delegación Miguel Hidalgo.

b) Posterior a la publicación de la convocatoria las personas interesadas podrán inscribirse a los centros de registro en las fechas y horarios que se señalen en la misma para realizar su solicitud de registro al programa y entregar sus documentos para la integración del expediente correspondiente.

c) Sólo podrán ser beneficiarias, aquellas personas que cumplan con los requisitos y aporten la documentación completa solicitada en una sola exhibición así como lo señala el apartado VII.2 REQUISITOS DE ACCESO, y en ningún caso se podrá realizar trámite de la persona solicitante cuando presente su documentación incompleta. Además, para ser persona beneficiaria deberá, como parte del resultado de aplicación del estudio socioeconómico, presentarse en situación de vulnerabilidad social garantizando la inclusión al Programa Social de manera transparente, equitativa y no discrecionalidad.

d) Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias del programa, serán públicos y podrán ser consultados en la Subdirección de Centros de Desarrollo Humano sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas; y/o en la Jefatura de Unidad Departamental de Escuela de la Vida sita Calzada Legaria Número 373, Colonia México Nuevo, en un horario de lunes a viernes 9:00 a 18:00 horas.

e) Para el caso que existieran más solicitudes que recursos a otorgar, los criterios para establecer la prioridad que tienen las solicitudes y determinar a las personas que serán beneficiarias del Programa Social serán los siguientes:

1. Se priorizará aquellas personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad social de acuerdo al resultado de un estudio socioeconómico, aplicado por una entidad o personas especialistas en la materia, excepto las personas que ya fueron beneficiarias de este Programa Social durante el ejercicio 2017, de acuerdo a los requisitos de acceso. A las personas que se les haya realizado un estudio socioeconómico como parte del proceso para el registro al Programa Social Impulso a los Adultos Mayores 2017, se les considerará este mismo estudio para su incorporación a este programa en el ejercicio 2018.
2. A las personas beneficiarias en el Programa Social "Impulso a los Adultos Mayores 2017" y que no hayan causado baja.
3. En caso de que dos o más personas se encuentren en las mismas condiciones de acuerdo a los supuestos anteriores, se atenderá a quien hubiese solicitado primero su ingreso al programa.

f) En el momento del registro al presente Programa de Desarrollo Social los interesados recibirán de las entidades responsables del programa en comento comprobante de haber completado su registro.

g) La o el solicitante puede conocer el estado de su trámite en la Subdirección de Centros de Desarrollo Humano sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas o en la Jefatura de Unidad Departamental de Escuela de la Vida. sita Calzada Legaria Número 373, Colonia México Nuevo, en un horario de lunes a viernes 9:00 a 18:00 horas, o llamando al teléfono 5276-7700 extensión 2055.

h) Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formará parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa Social.

i) El padrón de personas beneficiarias será publicado durante el mes de marzo, posterior a la integración del padrón, en la página oficial de Internet de la Delegación Miguel Hidalgo (<http://www.miguelhidalgo.gob.mx>) y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento.

j) En el momento de que la persona adulta mayor es incorporada al padrón de beneficiarios, se gestionará y entregará el instrumento electrónico por medio del cual se podrán hacer válida la transferencia monetaria.

k) Para la entrega del instrumento electrónico la Subdirección de Centros de Desarrollo Humano y la Jefatura de Unidad Departamental de Escuela de Vida establecerán los mecanismos de comunicación que consideren necesarios para realizar dicha entrega en el día y hora que establezcan.

l) La Subdirección de Centros de Desarrollo Humano y la Jefatura de Unidad Departamental de Escuela de Vida mantendrán una adecuada coordinación con las personas beneficiarias del programa para garantizar una correcta invitación a las actividades que se generen para los mismos.

m) En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

n) En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

Restricciones

La recepción de documentación, el proceso de registro al programa y el llenado de la carta compromiso, no garantiza la entrega del apoyo económico, exclusivamente le permite a la persona solicitante, participar en el inicio de los trámites. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación de acuerdo a las presentes Reglas de Operación para determinar si la persona solicitante se ajusta o no a los requisitos y objetivos del presente programa social.

Causales de baja

Las causales de baja del listado de personas beneficiarias y por tanto el retiro del insumo económico o material, son las que se mencionan a continuación:

- Cuando se compruebe la duplicidad como persona beneficiaria en este programa social.
- Cuando se verifique que la persona beneficiaria no cumple con los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación.
- Cuando la persona beneficiaria cuente con algún apoyo de la misma naturaleza.
- Cuando la persona beneficiaria presente su escrito de renuncia al programa social por voluntad propia.
- Cuando la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa.
- Cuando la persona beneficiaria interrumpa los trámites estipulados para la entrega de los beneficios que éste programa otorga.
- Cuando la persona beneficiaria incumpla con alguno de los rubros establecidos en la carta compromiso signada con la Delegación.
- Cuando la persona beneficiaria se cambie de domicilio fuera de la demarcación territorial Miguel Hidalgo.
- Cuando fallezca la persona beneficiaria.

En caso de que alguna persona beneficiaria cause baja de acuerdo a las presentes Reglas de Operación o no se presente a recibir transferencia monetaria o demás beneficios en los plazos que se establezcan en la convocatoria, la Delegación Miguel Hidalgo, otorgará dicho apoyo o beneficio disponible a las personas que solicitaron su incorporación de acuerdo a la convocatoria emitida y no resultaron beneficiadas inicialmente por motivo de haberse agotado los apoyos disponibles derivado de la suficiencia presupuestal asignada al programa.

Requisitos de Permanencia

Los requisitos de permanencia en el Programa de Desarrollo Social “IMPULSO A LOS ADULTOS MAYORES” son los siguientes:

- Dar cumplimiento cabal a los rubros que establezca la carta compromiso y asistir a las actividades convocadas por la Delegación siempre y cuando sus condiciones físicas propias de su edad, les permitan llevar a cabo dichas actividades deportivas, sociales, médicas y/o culturales.
- Que no se actualice ninguna de las causales de baja.

Suspensión Temporal

El programa puede ser suspendido por la Delegación Miguel Hidalgo sin incurrir en responsabilidad alguna, en los siguientes supuestos:

- Por causa de fuerza mayor; o
- Aquellas que la delegación determine como terminación del programa.

Una vez que hayan cesado las causas que dieron origen a la suspensión, siempre y cuando las circunstancias de temporalidad y presupuestal lo permitan, se dará continuidad al programa social.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. OPERACIÓN

1. La Subdirección de Centros de Desarrollo Humano es el área encargada de la supervisión y control del Programa Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Escuela de Vida, responsable de la operación del Programa Social.
2. El acceso al Programa Social queda supeditado a los REQUISITOS DE ACCESO de las presentes Reglas de Operación.
3. La Subdirección de Centros de Desarrollo Humano y la Jefatura de Unidad Departamental de Escuela de Vida realizarán las gestiones necesarias para que sea publicada la Convocatoria del Programa Social “IMPULSO A LOS ADULTOS MAYORES” en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en dos periódicos de circulación de la Ciudad de México y en la página oficial de la Delegación Miguel Hidalgo.
4. Desde la publicación de la convocatoria, las personas interesadas podrán inscribirse a los centros de registro en las fechas y horarios que se señalen en la misma para realizar su solicitud de registro al programa y entregar sus documentos para la integración del expediente correspondiente.
5. La entidad o personas especialistas en la materia realizará la visita a los solicitantes, sin previo aviso, en el domicilio que éste haya referido como su residencia en la Delegación Miguel Hidalgo para valorar las condiciones de vulnerabilidad, excepto las personas que ya fueron beneficiarias de este Programa Social durante el ejercicio 2017, de acuerdo a los Requisitos de acceso.
6. Las áreas responsables de la operación, supervisión y operación del Programa Social integrarán el padrón de beneficiarios del presente programa de desarrollo social mediante el resultado derivado del estudio socioeconómico para ser beneficiario del mismo.
7. Una vez generado el listado de las personas beneficiarias, será impreso y publicado durante el mes de marzo posterior a la integración del padrón, en la página oficial de la Delegación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
8. Una vez integrado el padrón de personas beneficiarias, se gestionará y entregará el instrumento electrónico por medio del cual se podrán hacer válida la transferencia monetaria. Su uso es intransferible.
9. Durante la operación del programa la Subdirección de Centros de Desarrollo Humano y la Jefatura de Unidad Departamental de Escuela de Vida establecerán los mecanismos de comunicación que consideren necesarios para mantener una adecuada coordinación con los beneficiarios del programa y garantizar una correcta invitación a cada una de las actividades que se generen para los mismos.
10. Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
11. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.
12. Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del programa de desarrollo social, son gratuitos.
13. Se invitará a personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información y atención, en caso necesario.
14. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

15. La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social, será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa, para lo cual se podrá auxiliar de plataformas tecnológicas, medios magnéticos, instrumentos tecnológicos, software y/o sistemas que garanticen un control eficiente y eficaz en la aplicación de las presentes reglas.

La Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo, será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, será la responsable de la atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración y resguardo de documentación.

El Líder Coordinador de Proyecto de Trabajo Social, será el encargado de la evaluación interna del programa, a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Subdirección de Centros de Desarrollo Humano será la encargada de la supervisión y control del programa social.

La Jefatura de Unidad Departamental de Escuela de Vida, será la encargada de la instrumentación y operación del programa social, así como la integración del padrón de beneficiarios.

Con la finalidad de contribuir a la transparencia y al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, se establecerá una Comisión Técnica de Seguimiento y Supervisión de los Programas Sociales de la Delegación Miguel Hidalgo, que estará conformada por los servidores públicos que ocupen los siguientes cargos: la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social quien preside la Comisión, la Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo quien fungirá como Secretaría Técnica, la Dirección de Convivencia y Promoción Deportiva, la Coordinación de Cultura Física y del Deporte, la Subdirección de Servicios Comunitarios, la Subdirección de Autoempleo y Vinculación Laboral, la Subdirección de Centros Desarrollo Humano, la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y las Subdirecciones de Área o las Jefaturas de Unidad Departamental que tengan bajo su responsabilidad la operación e instrumentación de un programa social, un representante del Consejo Ciudadano, de la Subdirección de Recursos Financieros, de la Contraloría Interna de la Delegación Miguel Hidalgo, así como de la Dirección General de Servicios Jurídicos y Gobierno.

En caso de ausencia del Presidente de la Comisión, fungirá como suplente la Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo y en caso de ausencia de la Secretaría Técnica, fungirá como suplente la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.

Esta Comisión Técnica tendrá como objeto tomar acuerdos sobre casos y situaciones especiales no contemplados en las presentes Reglas de Operación con la finalidad de dar certeza a los solicitantes y beneficiarios de este Programa de Desarrollo Social, así como vigilar la adecuada ejecución del mismo.

La Comisión Técnica de Seguimiento y Supervisión de los Programas Sociales de la Delegación Miguel Hidalgo sesionará cuando lo considere necesario quien preside la Comisión, que a su vez, tendrá que convocar a los integrantes y sus acuerdos serán válidos cuando asistan más de la mitad de los miembros que la integran.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

La población podrá interponer una inconformidad o queja por medio de una entrevista directa con el con el titular de la Subdirección de Centros de Desarrollo Humano o la Jefatura de Unidad Departamental de Escuela de Vida, responsables del presente programa social, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas; vía telefónica 5276-7700 extensión 2055 ó 5399-5126 ó 5082 5196; por medio del buzón de la Delegación Miguel Hidalgo, localizado en Parque Lira número 94, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo o por escrito de queja o inconformidad, dirigido a las entidades de la supervisión, control y operación del programa social.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01 800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.
- Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y estas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se deberá señalar: “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones”:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normatividad aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A Interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y base de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano responsable para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1. EVALUACIÓN

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México, la evaluación externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA-CDMX), en caso de encontrarse considerada en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

El Líder Coordinador de Proyecto de Trabajo Social será la unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la Evaluación Interna del presente Programa Social.

El logro de los objetivos, metas esperadas, diseño, operación, resultados e impacto alcanzado, así como la opinión de los beneficiarios y ciudadanos serán considerados a través de las evaluaciones e indicadores que para tal efecto, la Evaluación Interna, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses, después de finalizado el Ejercicio Fiscal.

XI.2. INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS

Nivel de objetivo: Fin

Objetivo: Contribuir a la satisfacción de necesidades básicas en la población de adultos mayores de entre 60 y 67 años de la Delegación Miguel Hidalgo, que se ubican en una condición de vulnerabilidad, dotando de un apoyo económico y servicios a este grupo para el mejoramiento de la calidad de vida, fomentando una cultura de respeto y trato digno a los adultos mayores garantizando el ejercicio pleno del derecho a alimentarse dignamente.

Indicador: Porcentaje adultos mayores de entre 60 y 67 años de la DMH beneficiadas por el programa

Fórmula de cálculo: $(\text{Total de adultos mayores de entre 60 y 67 años beneficiados por el programa social} / \text{Total de adultos mayores de entre 60 y 67 años de la DMH}) \times 100$

Tipo de indicador: Eficacia

Unidad de medida: Porcentaje

Medios de verificación: Encuestas realizadas a beneficiarios al finalizar del programa/ Registros y reportes del programa social/Padrón de beneficiarios del programa www.miguelhidalgo.gob.mx

Unidad responsable: Líder Coordinador de Proyectos de Trabajo Social

Supuestos: Se responden todas las encuestas realizadas al finalizar el programa.

Nivel de objetivo: Propósito

Objetivo: Personas adultas mayores de entre 60 y 67 años de la Delegación Miguel Hidalgo con necesidades básicas satisfechas y elevada calidad de vida digna y respetuosa

Indicador: Consumo de alimentos en adultos mayores

Fórmula de cálculo: $(\text{Número de adultos mayores de entre 60 y 67 de la DMH} / \text{Número de adultos mayores de entre 60 y 67 de la DMH atendidas por el programa social}) \times 100$

Tipo de indicador: Eficacia

Unidad de medida: Porcentaje

Medios de verificación: Registros y reportes del programa social/Padrón de beneficiarios del programa www.miguelhidalgo.gob.mx

Unidad responsable: Líder Coordinador de Proyectos de Trabajo Social

Supuestos: Se responden todas las encuestas realizadas al finalizar el programa.

Nivel de objetivo: Componentes

Objetivo: Personas adultas mayores de entre 60 y 67 años y otorgamiento de apoyo económico

Indicador: Porcentaje de apoyos entregados para personas adultas mayores de entre 60 y 67 años de la DMH

Fórmula de cálculo: $(\text{Total de apoyos entregados} / \text{Total de apoyos dispuestos por el programa}) \times 100$

Tipo de indicador: Eficacia

Unidad de medida: Porcentaje

Medios de verificación: Acuses de recibo de entrega a beneficiarios/ Informes del área de Finanzas

Unidad responsable: Líder Coordinador de Proyectos de Trabajo Social

Supuestos: Los beneficiarios se presentan a recibir el medio de transferencia económico

Nivel de objetivo: Actividades

Objetivo: Gestión de convenios de colaboración; Elaboración y publicación de Convocatoria; Entregar tarjetas bancarias.

Dispersar el recurso; Monitoreo y seguimiento del Programa.

Indicador: Porcentaje de acciones de servicio y gestión laboral-administrativa

Fórmula de cálculo: $(\text{Acciones de servicio y gestión administrativa realizadas} / \text{Acciones de servicio y gestión laboral-administrativa programadas}) \times 100$

Tipo de indicador: Eficacia

Unidad de medida: Porcentaje

Medios de verificación: Informes y registros contables de la dependencia y/o programa

Unidad responsable: Líder Coordinador de Proyectos de Trabajo Social

Supuestos: Las áreas responsables del programa social elaboran de manera eficaz y eficiente las acciones correspondientes

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores señalados anteriormente.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social.

La forma de participación será mediante consulta ciudadana

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Ciudadanos Residentes de la Delegación Miguel Hidalgo	Implementación	Consulta	Encuesta

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Programa o Acción con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones con las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
PROGRAMA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES DE 68 AÑOS, RESIDENTES DE LA CIUDAD MÉXICO	Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, a través de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores	Objetivo general: Contribuir a la consecución de la seguridad alimentaria de las personas adultas mayores de 68 años, residentes de la Ciudad de México, a través de del otorgamiento, durante el año 2017, de una pensión no contributiva que promueva de manera integral un envejecimiento activo y saludable, respetando los derechos humanos de manera progresiva.	

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

En atención a la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, celebrada con fecha 25 de enero 2018, se informa que fue presentado el presente programa social de la Delegación Miguel Hidalgo en la referida sesión, quedando aprobado por unanimidad de votos.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances de operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidas en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en la página www.miguelhidalgo.gob.mx. De conformidad con la normatividad aplicable.

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

La Delegación Miguel Hidalgo, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dicho padrón estarán ordenado alfabéticamente e incorporado en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseña En donde, adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial, y demarcación territorial", se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Delegación Miguel Hidalgo y la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

La Delegación Miguel Hidalgo y la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Centros de Desarrollo Humano y la Jefatura de Unidad Departamental de Escuela de Vida, cuando sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley de datos personales de los beneficiarios.

En la página www.miguelhidalgo.gob.mx y en la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará en formato y bases abiertas, de conformidad con la normatividad aplicable, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la Delegación Miguel Hidalgo, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, demarcación territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; y

SEGUNDO. Remítase a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sea publicado en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

TERCERO. Las presentes Reglas de Operación entran en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 26 de Enero de 2018.

(Firma)

**ING. BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ
JEFA DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO**
